

## TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA DE GALICIA

### SALA DE GOBIERNO

Propuesta eliminación medidas de actuación y organización adoptadas en los Órganos Judiciales para afrontar la situación de crisis sanitaria.

Cese definitivo de la vigencia del Protocolo de Actuación y Organización en los Órganos Judiciales en el Ámbito del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia aprobado por el Pleno de la Sala de Gobierno del día 30 de septiembre de 2020.

En A Coruña, a siete de julio de dos mil veintitrés.

1. Desde el inicio de la pandemia COVID-19, la Sala de Gobierno de este Tribunal ha venido aprobando distintos protocolos de actuación y organización en los Órganos Judiciales para afrontar la situación de crisis sanitaria.
2. El Protocolo de Actuación y Organización en los Órganos Judiciales en el Ámbito del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia aprobado por el Pleno de la Sala de Gobierno del día 30 de septiembre de 2020, respondió a la necesidad de adoptar las medidas previstas en la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.
3. Este protocolo fue objeto de varias actualizaciones con el objeto de adoptar las medidas y limitaciones impuestas, a la evolución de la crisis sanitaria y a la mejora de la situación epidemiológica que se ha ido experimentando paulatinamente, manteniendo aquellas medidas que coincidían con las medidas organizativas y tecnológicas del Capítulo III (artículos 14 y siguientes) de la Ley 3/2020, pues conforme a la disposición transitoria segunda, tales medidas eran *de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
4. En el Pleno de la Sala de Gobierno de fecha 28 de abril de 2023 se acordó eliminar medidas que afectaban a la forma de celebración de las actuaciones procesales, a la cita previa y al uso de las togas.
5. En el BOE de 5 de julio pasado, se publicó la Orden SND/726/2023, de 4 de julio, que publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023 por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Como consecuencia de la declaración de finalización de la situación de crisis sanitaria, con efectos desde el día 5 de este mes, perdieron su vigencia y por tanto quedaron sin efecto todas las medidas organizativas y tecnológicas del Capítulo III (artículos 14 y siguientes) de la Ley 3/2020, y ente ellas, medidas que todavía se mantenían vigentes en nuestro Protocolo, como eran las recogidas bajo el apartado de “Forma de celebración de las actuaciones procesales”.

6. Por acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ del día de hoy, se trasladó a los órganos gubernativos del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia que deberán abstenerse de adoptar las medidas organizativas y tecnológicas previstas en la ley para hacer frente a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, así como dejar sin efecto las que se encuentren vigentes en este momento.

De tal manera, con motivo de la publicación de la Orden SND/726/2023, de 4 de julio, los órganos judiciales en el ámbito de este TSJ deberán de observar las siguientes indicaciones:

**1. Forma de realizar las actuaciones procesales. Forma ordinaria y presencial:**

La realización mediante presencia telemática de los actos de juicio, comparencias, declaraciones y vistas y, en general, todos los actos procesales, deja de tener carácter preferente. Por el contrario, y como regla general, los actos procesales se realizarán en la forma ordinaria y presencial, sin perjuicio de continuar utilizando los medios telemáticos en los supuestos, con las condiciones y requisitos que se fijen con arreglo a la legislación vigente.

**2. Exploración de forma presencial por los médico-forenses, equipos psicosociales de menores y familia, y las unidades de valoración integral de violencia sobre la mujer:**

Los informes médico-forenses, de equipos psicosociales de menores y familia y de las unidades de valoración integral de violencia sobre la mujer, se harán previa exploración de forma presencial de los afectados, menores, familia y demás personas que deban de ser objeto de reconocimiento conforme a la legislación vigente.

**3. Atención al público:**

Se recuerda el acuerdo adoptado por el Pleno de la Sala de Gobierno de 28 de abril de 2023 sobre el restablecimiento inmediato de la atención al público en todas las sedes judiciales sin necesidad de cita previa, ni ninguna otra condición o requisito, sin perjuicio de seguir atendiendo por dicha vía a quien lo solicite o interese.

**4. Utilización de las togas:**

Se recuerda el acuerdo adoptado por el Pleno de la Sala de Gobierno de 28 de abril de 2023 sobre el carácter preceptivo del uso de la toga en los actos procesales, en las audiencias públicas, vistas y juicios, debiendo darse publicidad a esta indicación en todos los órganos judiciales a la entrada de las salas de vistas, o lugares donde se celebren tales actuaciones.

Por todo ello,

**SE PROPONE:**

1. Eliminar y dejar sin efecto, con cese definitivo de su vigencia, de todas las medidas de actuación y organización que se contienen en el Protocolo de Actuación y Organización en los Órganos Judiciales en el Ámbito del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia aprobado por el Pleno de la Sala de Gobierno del día 30 de septiembre de 2020.

2. Quedan suprimidas todas las medidas y limitaciones de carácter sanitario, organizativo y tecnológico implantadas en los Órganos Judiciales para afrontar la situación de la crisis sanitaria.
3. Comunicar a los órganos judiciales las indicaciones que se recogen en esta propuesta.